



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 100-2018

Lima, 07 SET. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 010-2018/OPP y el Informe Legal N° 309-2018/OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecieron medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico y, mediante el artículo 4 del mismo dispositivo legal se dispusieron límites de gasto del presupuesto institucional del 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2018-EF se ha dispuesto un incremento en el límite de gasto de PROINVERSIÓN ascendente a la suma de S/. 347 096,00, sustentada en el Memorándum N° 766-2018-EF que autoriza a PROINVERSIÓN a modificar el límite de gasto de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme al Informe Técnico N° 010-2018-OPP el pedido efectuado al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 377-2018-PROINVERSIÓN/SG solicitó la emisión del referido Decreto Supremo para la partida N° 2.3.2.1.2.1. por el importe de S/. 20 629 y, la partida N° 2.3.2.1.2.2. por S/. 326 467;

Que, el Director Ejecutivo es el máximo titular de la entidad y del pliego presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N°185-2017-EF, y conforme al literal b) del artículo 9 de la citada norma legal es el responsable de aprobar el presupuesto institucional, elevándolo al Consejo Directivo para su conocimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la nueva desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, la cual se determina de acuerdo el siguiente detalle:

Partidas del numeral 4.1. a) del artículo 4 y Partidas del numeral 4.1.b) del artículo 4, ambos del Decreto de Urgencia N° 005-2018:



PARTIDA	ESPECIFICAS DE+L GASTO	LIMITE DE GASTO
2.3.2 7.10 1	Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución	-
2.3.2 2.4.3	Servicios de imagen institucional	-
2.3.1 99.1 3	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos	26 122
2.3.2 2.4 4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	299 852
2.3.2 1.1 1	Pasajes y gastos de transporte internacionales	119 645
2.3.2 1.1 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	115 674
2.3.2 1.1 99	Otros gastos	268
2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte nacionales	469 995
2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	665 974
2.3.2 1.2 99	Otros gastos	71 447
2.3.2 7.10 2	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	-
2.3.2 7.10 99	Otras atenciones y celebraciones	-
2.3.2 2.4 1	Servicios de publicidad	200 070
2.3.2 2.4 2	Otros servicios de publicidad y difusión	563 102
	TOTAL PARTIDAS RESTRINGIDAS	2 185 053
Partidas del numeral 4.1 b)		52 593 946

Montos globales:

CONCEPTO	MONTO
Límite de Gasto en partidas restringidas según DU-005 4.1.a)	2 185 053
Límite de Gasto en partidas restringidas según DU-005 4.1.b)	52 593 946
Límite de Gasto en partidas no restringidas	11 301 776
TOTAL LÍMITE DE GASTO EN LA GENÉRICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	66 080 775

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2018, a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de cinco días calendario de emitida.

Artículo 4º.- Elevar la modificación presupuestal, que por la presente resolución se aprueba, a conocimiento del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a la Secretaria General y a la Oficina de Administración y publicarla en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
 Director Ejecutivo
 PROINVERSIÓN

